EXPLICACIÓN DEL SURPLUS INCOME PROGRAM



¿Qué es el Surplus Income Program?

Si es elegible, el Surplus Income Program le permitirá recibir Medicaid mes tras mes, o establecer cobertura por un plazo de hasta seis meses a la vez, a pesar de que sus ingresos estén por sobre el límite de Medicaid. También puede haber escuchado que a este programa se le llama Excess Income Program. Para obtener cobertura debe satisfacer el monto excedente.

Usted puede, ya sea:

- Presentar cuentas médicas detalladas (indicando cada servicio que se prestó y su costo). Las cuentas pueden estar pagas o impagas. También pueden ser iguales o mayores al monto de su "ingreso excedente" o
- Pagarnos con un cheque o giro postal igual al monto del "ingreso excedente" o
- Presentar una combinación de cuentas y pagos. Si está interesado en esta opción combinada, por favor llame al 888-692-6116 para instrucciones sobre cómo proceder.

Nota: Si satisface sus "ingresos excedentes" usando cuentas médicas impagas de un proveedor que no sea Medicaid, todavía tiene la obligación de pagarle esa factura al proveedor médico. Por ejemplo, se ha calculado que su "ingreso excedente" es de \$50 por mes. Usted presenta una cuenta médica impaga del Dr. Jones por \$200, quien no acepta Medicaid, y solicita que activemos su cobertura por cuatro meses. Si bien todos los servicios nuevos cubiertos por Medicaid que reciba durante los cuatro meses en que se le otorga cobertura activa serán pagados, todavía tiene la obligación de pagarle al Dr. Jones los \$200.

Sin embargo, si satisface sus "ingresos excedentes" usando cuentas médicas impagas de un proveedor Medicaid, las reglas son distintas. Medicaid pagará la porción de la factura que excede sus "ingresos excedentes" mensuales, pero todavía tiene la obligación de pagarle el monto "en exceso" al proveedor médico. Por ejemplo, se ha calculado que su "ingreso excedente" es de \$50 por mes. Usted presenta una cuenta médica impaga del Dr. Smith por \$200, quien acepta Medicaid. Recibirá cobertura de Medicaid durante un mes y Medicaid le pagará al Dr. Smith \$150. Todavía le va a deber al Dr. Smith \$50 y, para obtener cobertura de Medicaid en cualquier mes subsiguiente, va a tener que satisfacer sus "ingresos excedentes" con otra(s) factura(s).

¿Califico para inscribirme en el Surplus Income Program?

Puede calificar para el Surplus Program si usted, ya sea

- Tiene 65 años o más;
- Es ciego certificado o incapacitado certificado;
- Es niño menor de 21 años;
- Es uno de los padres/prestadores de cuidado en un hogar con niño(s) menores de 21; y/o
- Es una mujer embarazada.

Si califico para inscribirme, ¿qué se consideran gastos médicos aceptables?

- Gastos médicos para doctores, terapeutas, enfermeras, ayudantes de cuidado personal y/o ayudantes de cuidado en el hogar (como lo ordene un doctor);
- Gastos de medicamentos de receta pagados;
- Pagos efectuados por suministros médicos y equipos (como lo ordene un doctor);

MAP-931(S) 08/02/2011 Page 1 of 2

- Gastos para servicios de quiroprácticos y otros servicios médicos prescritos por un doctor/médico, pero no cubiertos por Medicaid;
- Gastos de transporte incurridos mientras obtenía los servicios médicos necesarios;
- Cargos de copago por servicios médicos; y/o
- Gastos de servicios de proveedores médicos no participantes.

Si califico para inscribirme, ¿qué sucede cuando llego al monto de "ingreso excedente"?

Su cobertura de Medicaid se activará cuando llegue al monto de "ingreso excedente". Si tiene cuentas médicas y/o paga un monto que satisface su monto de "ingreso excedente" por más de un mes, su cobertura puede activarse por múltiples meses a la vez.

- Si necesita cobertura para servicios médicos que **no** incluyen admisiones a hospitales, la cobertura puede activarse por un periodo tan corto como un mes o tan largo como cinco meses a la vez. Debe cumplir con el monto "excedente" para el número total de meses que desea que activemos la cobertura;
- Si necesita cobertura que incluya admisiones de hospital, la cobertura debe autorizarse por seis meses a la vez. También debe satisfacer el monto "excedente" por un periodo de seis meses a la vez. Por ejemplo, se ha calculado que su "ingreso excedente" es de \$50 por mes. Para que se cubran las admisiones de hospital, debe presentar facturas y/o pagos que sumen por lo menos \$300.

Cuando presente la solicitud por primera vez:

Puede usar cuentas médicas de proveedores que sean o que no sean de Medicaid, ya sean pagas y/o impagas, para satisfacer su "ingreso excedente". Una **factura paga** puede usarse para activar la cobertura comenzando por el mes en que se pagó. Si la factura supera su monto de "ingreso excedente", puede usar el monto de exceso como crédito contra su "excedente" el mes siguiente y por un máximo de hasta seis meses consecutivos. Por ejemplo, se ha calculado que su "ingreso excedente" es \$50 por mes y presenta una factura paga de \$70. Esto le dejaría un crédito de \$20. Para satisfacer el resto de su "ingreso excedente" si necesita acceder a su cobertura de Medicaid el mes siguiente, solamente tendría que pagar una diferencia de \$30. (\$50 - \$20 = \$30)

Una **factura impaga** por el periodo de tiempo antes de que se provea la cobertura y donde el proveedor todavía está solicitando el pago, puede usarse de la misma forma. Una vez que comencemos a usar una factura impaga, debemos seguir usando esa factura cada mes que sigue hasta que el balance se agote o hasta que el caso de Medicaid se cierre, lo que ocurra primero.

Nota: Una vez que se activa su cobertura de Medicaid, deberá obtener su cuidado médico de un proveedor de Medicaid.

¿Cómo presento mis facturas?

Puede llevar personalmente las facturas a un Medicaid Office comunitario local o puede enviarlas por fax al Medical Assistance Program Centralized Surplus Unit at 917-639-0645. Si envía sus facturas por fax, deberá también Ilenar totalmente y enviar el Surplus Fax Medical Bills Cover Sheet (MAP-931Y) o el procesamiento de su caso podría demorarse. Se adjunta una copia de la hoja MAP-931Y.

Si pago, ¿cómo envío mi cheque o giro postal?

Envíe su cheque o giro postal a: (por favor no envíe dinero en efectivo)

Human Resources Administration Division of Accounts Receivable and Billing (DARB) 180 Water Street, 16th Floor New York, NY 10038

También puede usar los sobres con franqueo pago que se le suministraron.

MAP-931(S) 08/02/2011 Page 2 of 2